

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2018, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron a la Plenaria el Acuerdo por el que se presenta la lista de Aspirantes para Elegir y Designar a los Comisionados para Integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 09 de noviembre del año 2017, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 36 fracción I de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada con fecha 10 de noviembre del año 2017 en el portal oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos “El Sur Periódico de Guerrero” y “La Jornada” de circulación estatal con la misma fecha.

Que en términos de la base Primera de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se establece:

“Quinta. Verificación de los requisitos legales

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Junta a efecto de verificar la acreditación de los requisitos con la documentación comprobatoria, elaborando una lista con aquellos aspirantes que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Junta de Coordinación Política.”

Que en términos de la Base Primera de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registros de aspirantes y documentos inició el día 13 y concluyó el día 27 de noviembre del año 2017, descontados los fines de semana.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 23 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro, para mayor claridad respecto del número de solicitudes recibidas, se establecerá el número de folio asignado, el nombre del aspirante y la fecha de registro, siendo estos los siguientes:

No. DE FOLIO	ASPIRANTE	FECHA DE REGISTRO
01	Domingo Martínez Altamirano	14 de noviembre
02	Pedro Delfino Arzeta García	17 de noviembre
03	Roberto Rodríguez Saldaña	22 de noviembre
04	Evelyn del Carmen Puente Flores	23 de noviembre
05	Roberto Nava Castro	23 de noviembre
06	Iván Delgado Peralta	24 de noviembre
07	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez	24 de noviembre
08	Alejandro González Reyes	24 de noviembre
09	Joaquín Morales Sánchez	24 de noviembre

No. DE FOLIO	ASPIRANTE	FECHA DE REGISTRO
10	José Guadalupe Lampart	24 de noviembre
11	Elizabeth Patrón Osorio	24 de noviembre
12	Marcelo Gatica Lorenzo	27 de noviembre
13	Josefina Morales Carreón	27 de noviembre
14	Yolanda Leticia Medina Aguilar	27 de noviembre
15	Horacio Díaz Quiñones	27 de noviembre
16	Miguel Ángel Rudecindo Sánchez	27 de noviembre
17	Domingo Francisco Neri Celis	27 de noviembre
18	Alfonso Lara Muñiz	27 de noviembre
19	Mariana Contreras Soto	27 de noviembre
20	Salustio García Dorantes	27 de noviembre
21	Aleshka Pintos Lazcano	27 de noviembre
22	Alejandra Ortega Guzmán	27 de noviembre
23	Nancy Bravo Gómez	27 de noviembre

Que por escritos de fecha 15 de enero del año 2018, los CC. Roberto Rodríguez Saldaña y Nancy Bravo Gómez, solicitaron a la Junta de Coordinación Política su retiro en el Proceso de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí que la lista de aspirante registrados queda integrada con 21 profesionistas.

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de

cargos públicos;

IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;

VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;

X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;

XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción

VII, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación; y

XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Ley y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los requisitos, fichas que se

anexan a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

Requisito	Forma de Acreditarlo
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Copia de Credencial de Elector
II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo
III. Gozar buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Carta de Antecedentes no penales, Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad, Constancias de inhabilitación, en su caso.
IV. Haber residido en el estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;	Constancia de Residencia, comprobante de domicilio.
V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en la materia;	Constancias laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante haya participado activamente en acciones de promoción, capacitación, defensa, organización, divulgación, etc., en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas.

Requisito	Forma de Acreditarlo
VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a la materia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con mínimo de cinco años;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales; así como copia simple de constancias laborales.
VII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
VIII. No ser ministro de ningún culto religioso;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VII, del artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que en el ejercicio del cargo hayan sido responsables del ejercicio de los recursos públicos o hayan ejecutado programas o acciones de gobierno, cuando menos dos años anteriores a la designación;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Requisito	Forma de Acreditarlo
XIII. Carta intención de exposición de motivos; y Plan de Trabajo.	Acompañar carta intención y Plan de Trabajo.

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Comisionados del ITAIGro (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma), con el objeto de contar con elementos suficientes para acreditar cada uno de los requisitos en términos de la Base Quinta de la Convocatoria con fecha 15 de enero del año 2018, se publicó la lista de la manera siguiente:

“A quien corresponda:

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y conforme a la base Quinta de la Convocatoria para seleccionar y designar a los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hace del conocimiento la lista que aspirantes que una vez verificados cumplen con los requisitos para ser designados como Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, siendo estos los siguientes:

No. Prog.	No. de Folio	Aspirante
1.	02	Pedro Delfino Arzeta García
2.	05	Roberto Nava Castro
3.	07	Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
4.	08	Alejandrino González Reyes
5.	09	Joaquín Morales Sánchez
6.	10	José Guadalupe Lampart Barrios
7.	11	Elizabeth Patrón Osorio
8.	13	Josefina Morales Carreón
9.	15	Horacio Díaz Quiñones
10.	17	Domingo Francisco Neri Celis

No. Prog.	No. de Folio	Aspirante
11.	18	Alfonso Lara Muñiz
12.	19	Mariana Contreras Soto
13.	21	Aleshka Pintos Lazcano

Asimismo, los aspirantes cuyos folios son: 1, 4, 6, 12, 14, 16, 20 y 22, no acreditaron la totalidad de los requisitos que exige el artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

Los aspirantes cuyo folios son el 3 y 23, retiraron sus Registros para continuar en el Proceso que nos ocupa.”

Que en términos de la base Sexta de la Convocatoria del Procedimiento de Selección y Designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el 15 de enero del presente año, llevó a cabo el proceso de entrevistas y presentación de propuestas de planes de trabajo.

Que para el efecto de desahogar las entrevistas a los aspirantes, la Junta de Coordinación Política, desahogó el procedimiento conforme lo siguiente:

La Presidenta de la Junta de Coordinación Política instaló la reunión de trabajo; Las entrevistas, conforme lo señala el segundo párrafo del inciso a) de la Fracción III del artículo 36 de la Ley número 207, serán públicas; Las y los aspirantes a los que les corresponda ser entrevistados en la fecha señalada, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, antes de su entrevista, y serán llamados para desahogar la entrevista. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras entrevistas que se realicen; Las entrevistas se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con un tiempo máximo de 10 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas, la o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa, al término de las entrevistas programadas la Presidenta dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión.

Que los artículos 35 y la convocatoria del procedimiento de selección tiene como propósito designar tres comisionadas o comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para cubrir los periodos escalonados en cumplimiento de los artículos 122 y Tercero Transitorio del Decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance II, de fecha 14 de julio de 2017, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 y Sexto Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los términos siguientes.

- Uno que durará en su encargo 7 años; (del 9 de febrero de 2018 al 8 febrero de 2025)
- Uno que durará en su encargo 5 años, (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2023, y
- Uno que durará en su encargo 3 años. (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2021)

Los Comisionados, serán designados por el H. Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso.

Que de igual forma el artículo 36 inciso b) antes señalado establece, que la Junta de Coordinación Política integrará un listado con el doble del total del número a elegir, de entre los cuales se seleccionarán a los Comisionados, acompañado de un informe en el que se asienten los motivos por los cuales fueron seleccionados.

Que atento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria, así como verificado el análisis de los perfiles, la evaluación de las currículas, desahogadas las entrevistas y presentados las propuesta de los planes de trabajo por los aspirantes, la Junta de Coordinación Política aprobó la lista de aspirantes para presentarlos al Pleno del H. Congreso del Estado y elegir y designar a los Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Por su parte, conforme a lo establecido en el inciso b) de la fracción tercera del artículo 36, de la multicitada Ley, dicha lista se conforma con los aspirantes y motivos siguientes:

Propuesta por Siete años:

Mariana Contreras Soto, es mexicana, nacida y vecina de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, con 37 años de edad, de profesión Licenciada en Derecho, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, con Título y Cédula Profesional número 4964841, cuenta con la siguiente experiencia laboral:

-Asesora titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.

-Enlace designado en el Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción.

-Encargada de recepción, análisis y seguimiento en el ISSSTE, en el SAEB especialista encargada de trámite de solicitudes de información.

-Jefa de Dto. en la SHCP, donde realizó análisis y revisión de solicitudes de acceso a la información.

En su Plan de Trabajo presenta entre otras las propuestas de acción que denotan conocimiento en la materia, aplicando las líneas de acción para fortalecer la Institución.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenada por delito alguno.

Josefina Morales Carreón, es mexicana, nacida en Iguala de la Independencia, Guerrero y vecina de Chilpancingo, desde hace más de cinco años, cuenta con 43 años de edad, tiene estudios de Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con Maestría en Derecho Constitucional y

Electoral, por la Universidad Americana de Acapulco, con Título y Cédula número 3453642.

Se ha desempeñado profesionalmente entre otras actividades como: Secretaria Auxiliar, Secretaria General y Actuaría, de la Segunda Sala del Tribunal Electoral del Estado; Secretaría de Capacitación del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, Asesora del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; encargada de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial

De los documentos que acompaña, se desprende que ha asistido a cursos, talleres, conferencias y actualizaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero conforme a la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Propuesta por Cinco años:

Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, es mexicano, nacido y vecino de Chilapa de Álvarez, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 31 años de edad cumplidos, que cuenta con los estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula número 5728463.

De las contancias laborales que acompaña se desprende que ha sido:

- Asesor del H. Congreso del Estado.*
- Asesor en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero.*
- Asesor de la Unidad de Transparencia del Municipio de la Unión, Guerrero.*
- Secretario Técnico del Comité de Administración del H. Congreso del Estado.*

Asimismo de los documentos que acompaña que desprende que cuenta con diversos cursos, conferencias y talleres en la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

En su plan de Trabajo desglosa objetivos y estrategias tanto Generales como particulares divididos en trece líneas de acción y tres objetivos generales.

Mediante escrito de protesta de decir verdad de fecha 24 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Roberto Nava Castro, es Mexicano, originario de Acapulco y vecino de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, desde hace más de cinco años, que tiene 40 años de edad cumplidos, con estudios de Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula número 3560819.

Entre las actividades laborales se ha desempeñado en diversas áreas de la administración pública, teniendo como última responsabilidad la de Director de capacitación y Comunicación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Ha participado en el análisis de estudio comparado y emisión de dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, cuenta con Cursos y Conferencias entre otros de: Transparencia, acceso a la información y protección de datos; Los riesgos de la Privacidad;

Asimismo cuenta con cursos, talleres y conferencias: en la materia, así como su participación como ponente en la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Propuesta por tres años:

Pedro Delfino Arzeta García, es mexicano, nacido en Atoyac de Álvarez, Guerrero y vecino de Chilpancingo desde hace más de cinco años, que tiene 46 años de edad, con los estudios de Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Guerrero, con título y cédula profesional número 5100971.

Cuenta con la participación en Cursos, Talleres, Conferencias, Coloquios, en la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo se desprende de los documentos que acompaña su desempeño profesional en la rama periodística.

Mediante escrito de protesta de decir verdad de fecha 17 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenado por delito alguno.

Alejandro González Reyes, es Mexicano, Nacido en Acapulco de Juárez y vecino de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con 45 años de edad, cuenta con los estudios de Licenciado en Comunicación, por la Universidad Autónoma Guerrero, con título y cédula número 6466483

Ha laborado y se ha desarrollado profesionalmente en el ámbito periodístico, además de haber ocupado el cargo de Coordinador de Difusión y Comunicación del hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuenta con la Participación en Cursos, Talleres, Conferencias, en la materia.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2017, manifiesta cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, y de la VII a la XII del artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la convocatoria, cuando

menos dos años anteriores a la designación y no haber sido condenada por delito alguno.

Ahora bien, respecto a las calidades que se tienen de las y los Ciudadanos que integran la lista para considerarlos como Aspirantes a ocupar el Cargo de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como con las calidades que se requieren para ello.

Que para la selección y designación de Comisionados para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dispone que los Comisionados serán designados por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, de la lista presentada por la Junta de Coordinación Política, en este sentido y por tratarse de la elección y designación de servidores públicos y a efecto de garantizar la igualdad de oportunidades de los aspirantes y de preservar la secrecía de la votación de los diputados presentes en sesión, la votación se llevará a cabo por cédula.

Por lo anteriormente expuesto y para cubrir los periodos escalonados en cumplimiento de los artículos 122 y Tercero Transitorio del Decreto número 206, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance II, de fecha 14 de julio de 2017, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 y Sexto Transitorio de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como las bases establecidas en la Convocatoria correspondiente”.

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2018, una vez leído el Acuerdo por el que se presenta la lista de Aspirantes para Elegir y Designar a los Comisionados para Integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el presidente de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, artículo 35 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió en votación por cédula la designación de los Comisionados para Integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; siendo bajo el siguiente procedimiento: se hizo entrega de tres (3) cédulas en un mismo acto, las cuales contenían cada una la lista con los nombres de dos aspirantes y al extremo derecho de cada nombre un recuadro debiendo marcar con una “x” sólo el nombre del aspirante por el que estén a favor, en cada una de las cédulas; las cuales se integraron de la siguiente manera: **Primera Cédula** integrada por las Ciudadanas: Mariana Contreras Soto y Josefina Morales Carreón, de entre la cual se elegirá a la Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, que durará en su encargo siete (7) años. **Segunda Cédula** integrada por los Ciudadanos: Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez y Roberto Nava Castro, de entre la cual se elegirá al Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, que durará en su encargo cinco (5) años. **Tercera Cédula** integrada por los Ciudadanos: Pedro Delfino Arzeta García y Alejandrino González Reyes, de entre la cual se elegirá al Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, que durará en su encargo tres (3) años; concluida la votación y el cómputo de la misma los diputados secretarios, informaron los siguientes resultados: **Primera Cédula:** Mariana Contreras Soto, treinta y ocho (38) votos, Josefina Morales Carreón, dos (2) votos, y dos (2) votos nulos; **Segunda Cédula:** Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, treinta y nueve (39) votos, Roberto Nava Castro, cero (0) votos y tres (3) votos nulos; **Tercera Cédula:** Pedro Delfino Arzeta García, treinta y ocho (38) votos, Alejandrino González Reyes, dos (2) votos y dos (2) votos nulos.

Consecuentemente y dado que se obtuvieron cuando menos las dos terceras partes de la votación en cada Cédula, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes, así mismo llámese a los designados por esta Soberanía como Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para proceder a tomarles la protesta de ley.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 668 POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS MARIANA CONTRERAS SOTO (POR SIETE AÑOS), FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ (POR CINCO AÑOS) Y PEDRO DELFINO ARZETA GARCÍA (POR TRES AÑOS), COMO COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la Ciudadana Licenciada Mariana Contreras Soto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años, (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2025).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa al Ciudadano Licenciado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por un periodo de cinco años, (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2023).

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa al Ciudadano Licenciado Pedro Delfino Arzeta García, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por un periodo de tres años, (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2021).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a los Comisionados designados y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 668 POR EL QUE SE DESIGNA A LOS CIUDADANOS MARIANA CONTRERAS SOTO (POR SIETE AÑOS), FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ (POR CINCO AÑOS) Y PEDRO DELFINO ARZETA GARCÍA (POR TRES AÑOS), COMO COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.)